



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 013 2017 00109 00
Demandante(s)	FINANCIERA DANN REGIONAL
Demandado(s)	SIMNS LTDA
Asunto	ACEPTA CESION CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2001V

Subsanado el requerimiento del auto 1886V del 9 de agosto de 2016, se establece que mediante documento privado la apoderada general de la **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A**, cede el crédito por un valor del 2% sobre el capital (5.919.912), que se ejecuta en este asunto, a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA DANN REGIONAL NPL**. De conformidad con el artículo 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado, **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** de las obligaciones, con todas sus garantías y privilegios, a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FC- CARTERA DANN REGIONAL NPL** como cesionario.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al PATRIMONIO AUTONOMO FC- CARTERA DANN REGIONAL NPL, como cesionario del derecho, cedido por FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

Finalmente, se le reconoce personería, en representación del PATRIMONIO AUTONOMO FC- CARTERA DANN REGIONAL NPL, al abogado JUAN MANUEL VELASQUEZ GARCIA, portador de la tarjeta profesional nº 187.678.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e02f652a67ee23216bf4874f46313d442eeb912c8c90101dfcf634835b724a**

Documento generado en 22/08/2022 01:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>